



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0063-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 26 MAR. 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 193-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1023-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 875-13-GRA GGR/GRI-SGSL, - Informe Nº 05-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-ACG-SO, Decreto Nº 810-13-GRA GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 27-2013-GR-AYAC/OSRC-AMIIESE-IEPSMPB-LMMS-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 126 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 02 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 15 de febrero del 2012 y cumpliéndose el 15 de octubre del 2012, la ampliación de plazo



N° 01 por 120 días; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Desabastecimiento de materiales, factor climático en la sierra y la zona de la provincia de Cangallo, vicios ocultos encontrados en la excavación de cimentación, del módulo IV-SSHH por aspectos no contemplados en el expediente técnico original, lo cual motivaron mayores metrados y tiempo de ejecución, ejecución de obras adicionales; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 27-2013-GR-AYAC/OSRC-AMIIESE-IEPSMPB-LMMS-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 05-2013-GR/AGG-GRI-SGSL-ACG-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por ciento cinco (105) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GR/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO", por un período de ciento cinco (105) días naturales a partir del 16.02.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.05.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



Ing. VALBERT JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL